



Colegio CERRADO DE CALDERÓN

E. INFANTIL – PRIMARIA y E.S.O. CONCERTADAS – BACHILLERATO
C/ LOS FLAMENCOS, 19 – C.P. 29018 MÁLAGA
www.colegiocerradodecalderon.es

PLAN DE CONVIVENCIA

Plan de Convivencia realizado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), aprobado por el Claustro de Profesores en pleno en su reunión del 27/06/2018, y posteriormente por el Consejo Escolar (28/06/2018),

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
 - 2.1 Características del centro
 - 2.2 Gestión y organización del centro
 - 2.3 Participación de la comunidad educativa
 - 2.4 Situación de la convivencia en el centro
 - 2.5 Actuaciones desarrolladas por el centro
- 3 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO
 - 3.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 3.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 3.3 Órganos competentes para imponer las correcciones
 - 3.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - 3.5 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales
 - 3.6 Órgano competente para imponer las correcciones
 - 3.7 Gradación de las correcciones
 - 3.8 Procedimiento para la imposición de las correcciones
 - 3.9 Procedimiento de tramitación de cambio de centro
 - 3.10 Normas de convivencia particulares del aula
- 4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA
- 5 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA
- 6 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS
 - 6.1 Compromisos de Convivencia
 - 6.2 Actuaciones preventivas
 - 6.3 Mediación
- 7 DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO
- 8 DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y LAS MADRES
 - 8.1 Funciones
 - 8.2 Procedimiento de elección
- 9 NECESIDADES DE FORMACIÓN
- 10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 11 RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

1 INTRODUCCIÓN

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la Convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala entre sus objetivos concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima en el centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

La participación de todos los sectores de la comunidad educativa es necesaria para la mejora de la convivencia. Por ello, el Plan de Convivencia puede ser un buen instrumento para alcanzar una convivencia positiva y gratificante y educar en valores como la justicia, el respeto, la solidaridad...; así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo mismo y con las demás personas, etc.

El Plan de Convivencia debe implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa y cumplir los siguientes objetivos:

1. PROFESORADO

- a) Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales.
- b) Implicar al profesorado en acciones que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el Centro.
- c) Dotarlo de herramientas prácticas de prevención, detección y resolución de conflictos.
- d) Conseguir que implique al alumnado en la elaboración de las normas de convivencia de clase y en la resolución de conflictos.
- e) Establecer vías de actuación para resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a partir de los conflictos en el aula.
- f) Implicarlo en la adaptación y puesta en marcha del Plan de Convivencia.

2. ALUMNADO

- a) Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia.
- b) Implicarlo en el rechazo de actitudes racistas, sexistas o xenófobas, especialmente si van dirigidas al alumnado de nueva incorporación al centro o a los de menor edad.
- c) Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar al profesorado de los hechos conflictivos que hayan observado.
- d) Establecer, de forma habitual, espacios y vías de negociación para que se vea a ésta como la manera natural de resolución de conflictos y de actuación.
- e) Desarrollar, con la Acción Tutorial y el Departamento de Orientación, habilidades interpersonales de autoprotección.
- f) Fomentar la comunicación asertiva.

- g) Hacer partícipe al grupo de iguales en la resolución de los conflictos y en la elaboración de las normas de convivencia.
 - h) Promover la implicación del alumnado en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro.
3. FAMILIAS
- a) Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas agresivas en sus hijos e hijas.
 - b) Informar a las familias sobre la implicación de sus hijos o hijas en los conflictos en el Centro.
 - c) Informar a las familias sobre las características psicosociales del adolescente.
 - d) Poner en conocimiento de las familias el Plan de Acción Tutorial y las normas de convivencia diseñados para el aula.
4. CENTRO
- a) Cuidar los espacios, los tiempos y los calendarios de forma que la vida en el Centro sea más amable y asumible por toda la comunidad educativa y sea considerado como algo más cercano y propio, por el alumnado especialmente.
 - b) Diseñar principios que favorezcan la definición de una norma más en positivo y justificada: principios de tolerancia, de respeto etc.
 - c) Mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad.
 - d) Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
 - e) Informar, al comienzo de cada curso escolar, al personal no docente y, especialmente, a los monitores y monitoras de actividades (comedor, actividades extraescolares, autobús, ...) de las normas de convivencia contenidas en el presente Plan para que su intervención con el alumnado se ajuste a la línea educativa del Centro.
 - f) Instalar un Buzón de Convivencia en el Departamento de Orientación.

2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1 Características del centro

El Colegio Cerrado de Calderón es un Centro privado sostenido con fondos públicos en las etapas de Infantil 2º Ciclo, Primaria y Secundaria Obligatoria. Está situado en una zona residencial, con un nivel socioeconómico y cultural medio-alto. Pese a que la mayoría del alumnado procede de este entorno, la compleja estructura del Centro (desde Infantil 1º Ciclo hasta Bachillerato, con alumnado externo y medio pensionista) ha provocado la necesidad de habilitar algunas rutas de autobuses escolares que ponen en conexión nuestro Centro con distintas zonas de la ciudad y sus propias características socioculturales.

Entre los servicios ofertados por el Centro se encuentran el aula matinal, servicio de comedor y actividades extraescolares, lo que hace que la estancia en el Centro pueda ir de 7:30 a las 17:30 horas. El Centro cuenta con numerosas instalaciones deportivas: pistas de tenis, pádel, voleibol y atletismo, campos de fútbol sala y baloncesto, pista polideportiva y Pabellón de deportes cubierto, así como biblioteca y salas de juntas y vídeo.

2.2 Gestión y organización del centro

El edificio consta de 5 plantas con pasillos de 3 metros de ancho, lo que facilita el tránsito fluido del alumnado para el acceso a las aulas, laboratorios, salas de audiovisuales y pistas deportivas. Cada Etapa y Ciclo está separada físicamente, evitando que alumnos de edades muy diferentes tengan que compartir espacios o servicios. La zona de Educación Infantil tiene accesos y zonas de recreo independientes del resto del Colegio.

Aunque el horario del Centro se elabora procurando minimizar el trasvase de los alumnos de Secundaria-Bachillerato, la elevada matrícula y, por consiguiente, el número de grupos, no evita que los cambios de clase sean uno de los puntos de riesgo para la convivencia del Centro, ya que tanto el profesorado como una parte del alumnado deben desplazarse de un aula a otra.

Todos los grupos de Primaria suben a las aulas desde los patios acompañados por sus respectivos profesores, tanto en las entradas de la mañana y la tarde como después del recreo. Las salidas del alumnado al terminar la jornada escolar, se realizan igualmente acompañados de los tutores, con lo que se evitan situaciones conflictivas y contribuye al mantenimiento del orden y el silencio.

2.3 Participación de la comunidad educativa

2.3.1 Profesorado

Por el carácter privado-concertado del Centro, la plantilla presenta una alta estabilidad, aunque un 10% de la misma, aproximadamente, ha sido renovado en los últimos años por jubilaciones anticipadas o ajustes de horarios. El Equipo Directivo realiza una reunión en los primeros días de curso con todo el profesorado en la que se le informa de todas las normas de organización y funcionamiento del Centro, actualizadas para cada curso. En dicha reunión se pone especial énfasis en informar al profesorado de reciente incorporación de los pasos a seguir en casos de conflictos.

La participación del profesorado en la vida del centro se canaliza a través de los Equipos Educativos, Ciclos, Departamentos Didácticos, Claustro de profesores y Consejo Escolar.

2.3.2 Familias

El nivel socioeconómico y cultural de las familias presenta, en general, cierta homogeneidad y podría ser encuadrado en un nivel medio-alto, como corresponde al entorno del Colegio, aunque también pertenecen a nuestra comunidad educativa estudiantes que utilizan el transporte escolar. Las familias participan en el centro a través la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, que se implica en la mejora de la convivencia organizando actividades para padres y alumnado. Están representados tanto en el Consejo Escolar como en la Comisión de Convivencia.

Por parte del Centro, los canales de comunicación son diversos, fluidos y flexibles. El Centro establece las reuniones de principio de curso con las familias en horario de tarde para facilitar su asistencia. En estas reuniones, entre otros aspectos, se informa sobre asuntos relacionados con la convivencia en el Centro.

Otro de los medios de interrelación con las familias es a través de las tutorías, siempre en horario de tarde, donde además de los aspectos académicos se abordan otros relacionados con la convivencia. Esta comunicación se realiza igualmente a través del teléfono, e-mail y a través de la

plataforma Pasen. El Departamento de Orientación está a disposición del alumnado, profesorado y las familias durante toda la jornada escolar.

2.3.3 Alumnado

El alumnado está implicado activamente en la vida del centro pues se le ofrece una amplia y variada programación de actividades complementarias y extraescolares y se involucra activamente en las fiestas deportivas de fin de curso.

Cada sección elige a un delegado o delegada representante del grupo que actúa como intermediario entre el profesorado y su clase y a quienes se les consulta desde la Jefatura de Estudios para oír su opinión en la resolución de conflictos. Asimismo, tienen dos representantes en el Consejo Escolar.

La organización del Centro ya descrita provoca la concurrencia de alumnado de distinta procedencia sociocultural, mayoritariamente de la zona, lo que puede llegar a ser motivo de conflicto en un momento dado, aunque no es la problemática más reiterada en el Centro, ya que la uniformidad en los niveles sostenidos con fondos públicos ha reducido el nivel de diferencias sociales externas.

2.4 Situación de la convivencia en el centro

Si entendemos por conflicto cualquier acción o comportamiento que incide negativamente en el desarrollo normal de la vida escolar, tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en el de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, encontramos que el conflicto se manifiesta cuando:

1. El alumno/a impide u obstaculiza, con su comportamiento, el derecho de los compañeros y compañeras a recibir sus enseñanzas en las mejores condiciones.
2. El alumno/a no acepta las normas que el profesorado necesita para impartir su área de aprendizaje.
3. El alumno/a falta al respeto a la figura del profesor/a.
4. El alumno/a no acepta las normas de convivencia del centro en general: no respeta a otros miembros de la comunidad educativa, provoca situaciones violentas contra otros compañeros o compañeras, no trata adecuadamente los materiales y las instalaciones del centro...

Al alumnado conflictivo, que manifiesta su malestar creando situaciones que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las aulas y que, a veces, amenaza o agrede a sus propios compañeros y compañeras y se enfrenta al profesorado y al personal no docente, podemos clasificarlo en tres grupos según las peculiaridades de su comportamiento:

1. Alumnado con grave desfase curricular o importantes lagunas de aprendizaje, que no está motivado, con pocas o nulas expectativas del sistema escolar y se siente obligado a permanecer en el centro.
2. Alumnado que no ha desarrollado adecuadamente las habilidades sociales y es incapaz de mantener un comportamiento adecuado en clase y en el centro, aunque sus manifestaciones no sean violentas ni, muchas veces, malintencionadas.
3. Alumnado con problemas personales y/o familiares, que proyecta en sus compañeros y compañeras y en las actividades del centro su insatisfacción.

En general, los factores preventivos de la conflictividad parecen estar asimilados por el alumnado, debiendo reforzarse la homogeneidad en el grado de exigencia del profesorado en el cumplimiento de las normas, tanto en las aulas como en las actividades realizadas fuera de ellas.

En cuanto a los hechos conflictivos más frecuentes son: desobediencia a las indicaciones del profesorado, las peleas e insultos entre iguales, incluidos los producidos a través de las redes sociales, seguido de mal comportamiento por faltas de respeto y consideración a compañeros y profesorado, así como de conductas disruptivas en clase. En Secundaria, además, se detecta con frecuencia el uso incorrecto del móvil.

2.5 Actuaciones desarrolladas por el centro

El horario del colegio está diseñado de manera que el alumnado de Infantil y Primaria no coincide con el de Secundaria y Bachillerato ni en los recreos ni en las entradas y salidas del centro. Hay establecidos unos turnos de vigilancia de recreos y actividades extraescolares para cada etapa, y el colegio cuenta con la presencia de un vigilante de seguridad en la puerta principal. Además, hay instalado un sistema de videovigilancia en zonas comunes (pasillos, comedor, cafetería, patios y accesos exteriores al centro) que han influido positivamente en la mejora de la convivencia del centro al permitir resolver conflictos con celeridad y eficacia (pérdidas de objetos, daños materiales a las instalaciones, ...)

Todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa son debidamente informados de la situación de la convivencia en el centro en reuniones celebradas a principio de curso. Las familias, además, reciben un extracto de las normas de convivencia, que también pueden consultar de forma extensa en la web del colegio, y son convocados periódicamente en tutorías.

La aplicación de las correcciones previstas en este plan de convivencia se canaliza por la Jefatura de Estudios a través de los tutores y tutoras que informan a las familias de cuantas incidencias protagonizan sus hijos e hijas.

En la programación anual del Espacio de Cultura del Colegio se incluyen temas de Educación en Valores, con actividades encaminadas a promover la cultura de paz y a mejorar la convivencia en el centro.

3 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

En líneas generales, la convivencia en el Colegio se basa en el cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y en el conjunto de acciones encaminadas a detectar, prevenir y evitar la aparición de situaciones que perturben el normal desenvolvimiento de la vida escolar.

Son **derechos del alumnado** de nuestra Comunidad Educativa los siguientes: (de acuerdo con los Decretos 327 y 328/2010):

1. Recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. Al estudio.
3. A la orientación educativa y profesional.
4. A ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los

procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación

5. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
6. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el Colegio.
7. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
8. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
9. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
11. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. A la protección contra toda agresión física o moral.
13. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
14. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
15. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Son **normas de convivencia** de nuestra Comunidad Educativa los siguientes (de acuerdo con los Decretos 327 y 328/2010):

1. Dedicarse al estudio de un modo responsable, esforzándose en desarrollar todas sus capacidades.
2. Asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.1 Las faltas de asistencia y puntualidad deberán ser justificadas por escrito por los padres, madres o representantes legales del alumnado, en un periodo máximo de siete días naturales a partir de la incorporación al colegio.
 - 2.2 La acumulación de veinticinco o más faltas de asistencia de un alumno o alumna a clases, en una asignatura que tenga tres o más horas lectivas semanales durante un mismo curso escolar, o la acumulación de quince o más faltas en un mismo curso en una asignatura con una o dos horas lectivas semanales, podrá provocar la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios generales de evaluación y de promoción, con las consecuencias académicas que esto pueda conllevar.
 - 2.3 En **Bachillerato**, las faltas de asistencia a clases pueden provocar la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios de evaluación y promoción, por lo que cuando un alumno o alumna acumule tres o más faltas

sin justificar en una asignatura durante un mismo trimestre, le hará perder el derecho al examen trimestral por falta de escolaridad.

- 2.4 La inasistencia a clase en las horas o días anteriores a un examen ordinario o global conllevará la pérdida del derecho a realizar la prueba, salvo presentación de documentación que acredite la imposibilidad de asistir al colegio en esas horas o días.
 - 2.5 En todas las situaciones se contemplarán los casos excepcionales (enfermedad prolongada, accidentes, etc.).
 - 2.6 La justificación de las faltas deberá realizarse en un periodo máximo de siete días naturales a partir de la incorporación al colegio.
3. Incorporarse a las clases, a primera hora de la mañana y de la tarde, cuando suene el primer toque de timbre, no pudiendo entrar en aquéllas tras un segundo toque, que se emite cinco minutos después. Los alumnos o alumnas que lleguen tarde deberán recogerse en la sala de estudio o en la biblioteca, según las instrucciones que se les indiquen.
 4. Permanecer en el interior del aula durante el tiempo de clase hasta que el profesor o profesora indique el fin de la misma, y durante el tiempo de cambio del profesorado, exceptuando el permiso expreso para ausentarse que dé el profesor o profesora que en ese momento vaya a impartir la clase.
 5. En los niveles en que son preceptivos, asistir a los exámenes en las horas y fechas señaladas por el profesor o profesora de cada materia; la no asistencia a un examen o control conlleva la calificación mínima en aquellos contenidos que forman parte del continuo de la evaluación. Estas notas se podrán modificar si el alumno o alumna, habiendo previamente justificado su ausencia, como se indica en el apartado 2.4, dentro del período establecido, realiza el examen o control posteriormente, en el día y hora que señale el profesor/a.
 6. Acudir a las clases, en los niveles establecidos por el Consejo de Dirección para cada curso escolar, con el uniforme del Colegio y debidamente aseado.
 7. En ningún nivel estarán permitidas, a criterio del Centro, las extravagancias en el vestir y en el aspecto personal: pantalones rotos y/o caídos, trajes de baño, zapatillas de playa, tatuajes visibles, pelo sucio o con tintes de colores no naturales, "piercing", chicos con pelo largo en exceso -que nunca deberá sobrepasar los hombros, recogerse en coletas o presentar peinados llamativos (rasta, trenzas, extensiones, etc.)-, chicos con camisetas de tirantes, chicas con camisetas o faldas excesivamente cortas o llevar la cabeza cubierta dentro del recinto escolar. Serán los tutores y tutoras, y los miembros de los órganos directivos, los encargados de apreciar en cada caso si el alumnado cumple lo previsto en este apartado, pudiendo impedir la asistencia al Centro en caso de incumplimiento.
 8. En todos los niveles, el alumnado acudirá a las clases de educación física con zapatillas de deporte y la equipación oficial del Colegio, compuesta de camiseta, pantalón corto y, opcionalmente, chándal.
 9. El uso y exhibición de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos dentro de zonas cubiertas del recinto escolar están prohibidos, salvo autorización expresa de la Dirección, Jefatura de Estudios o Profesorado. Estas conductas serán consideradas como contrarias a las normas de convivencia, y las correcciones serán:

- 9.1 En el caso de uso sin manipulación del dispositivo (suena en clase, mira la hora, ...) se amonestará verbalmente en las tres primeras incidencias. Si acumula más de tres amonestaciones verbales se impondrá parte de corrección.
- 9.2 En el caso de uso con manipulación del dispositivo (llamadas, chats, fotos, ...) se impondrá parte de corrección directo.
- 9.3 En ambos casos se retirará el dispositivo hasta el final de la jornada lectiva. El centro no se hace responsable de la reposición material o económica de la pérdida, extravío o sustracción de dichos dispositivos u objetos de valor, salvo que se hayan producido durante la custodia de los mismos.
- La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa será considerada una conducta contraria a las normas de convivencia, salvo que se pueda considerar una conducta gravemente perjudicial de acuerdo con el siguiente párrafo.
- La grabación, manipulación, publicidad y difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, será considerada como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
10. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias, siguiendo las directrices del profesorado.
 11. El respeto y cumplimiento de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades escolares.
 12. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 13. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
 14. El respeto al profesorado, compañeros y compañeras, personal no docente y demás miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose manifestaciones ofensivas de palabra o de hecho.
 15. El respeto a las pertenencias de los demás.
 16. Los comportamientos del alumnado dentro y fuera del colegio no serán contrarios a los principios educativos del mismo.
 17. Permanecer en el recinto escolar en las horas lectivas, no pudiendo ausentarse sin permiso expreso de la Jefatura de Estudios o de la Dirección Pedagógica correspondiente.
 18. En el período de tiempo que media entre la terminación de la jornada de la mañana y el inicio de las actividades lectivas de la tarde, habrán de ausentarse del recinto del Colegio los alumnos externos; el Centro sólo se responsabilizará del alumnado mediopensionista, que habrá de permanecer en el interior del citado recinto.
 19. Mantener la compostura y el respeto en los autobuses que realizan el transporte escolar, atendiendo a las indicaciones que sobre comportamiento, seguridad y cuidado de las instalaciones den las personas responsables en el autocar. El monitor/a tendrá las funciones que señala el artículo 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio (BOJA 3 de julio de 2009) que regula el servicio de transporte escolar en los centros sostenidos con fondos públicos.
 20. Cuidar y mantener tanto el propio material como el acogido al programa de gratuidad de los libros de texto, así como el mobiliario, las instalaciones, el material didáctico y deportivo, y los documentos de la Comunidad Educativa.

21. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Supone la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social, respetando la diversidad.
22. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Colegio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo y de las actividades.
23. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio.
24. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
25. Participar en la vida del centro.
26. Conocer la Constitución española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Con todo, y a efectos de gradación de las conductas y de las medidas correctoras, distinguimos entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- 3.1.1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- 3.1.2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- 3.1.3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- 3.1.4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- 3.1.5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- 3.1.6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- 3.1.7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3.1.8. Todas aquellas contrarias a las normas de convivencia generales del Centro y particulares del aula.
- 3.1.9. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

3.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Las correcciones que hayan de aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador para el alumnado y la colectividad, garantizarán el respeto a los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa y procurarán la mejora de las relaciones de todos los integrantes de ésta.

Podrán corregirse las actuaciones realizadas por los alumnos y alumnas tanto en el horario lectivo como en las actividades extraescolares o complementarias, y también las que se produzcan fuera del recinto o del horario escolar, siempre que estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las correcciones que se podrán aplicar son:

- 3.2.1. Por la conducta contemplada en el artículo 3.1.1 se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Esta medida implica:
 - a) Que el centro debe prever la atención educativa del alumno o alumna.
 - b) Que el profesor/a deberá informar a quien ejerza la tutoría y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
 - c) Que el tutor o tutora deberá informar al padre, madre o los representantes legales del alumno o alumna, dejando constancia escrita de todo el proceso.
- 3.2.2. Para las restantes conductas recogidas en el artículo 3.1 podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 3.2.3. El alumnado que haya sido objeto de corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro durante el curso escolar, no podrá participar en la realización de actividades en las que represente al Colegio ante el resto de la comunidad educativa y población en general (Musical, Escuelas deportivas del Colegio, Deportada, ...)

3.3 Órganos competentes para imponer las correcciones

- 3.3.1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 3.2.1 el profesor o profesora que esté en el aula.
- 3.3.2. Serán competentes para imponer la corrección prevista en el artículo 3.2.2:
 - a) Para la prevista en el apartado a), todos los profesores y profesoras del centro.
 - b) Para la prevista en el b), el tutor/a del alumno/a.
 - c) Para las previstas en el c) y d), el jefe/a de estudios.
 - d) Para la prevista en el e), el director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- 3.4.1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.4.2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.4.3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- 3.4.4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.
- 3.4.5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- 3.4.6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.4.7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 3.4.8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 3.4.9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 3.4.10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- 3.4.11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 3.4.12. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

3.5 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- 3.5.1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- 3.5.2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un plazo máximo de un mes.
- 3.5.3. Cambio de grupo.
- 3.5.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- 3.5.5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. El director/a podrá levantar la medida antes del agotamiento del plazo previsto previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.
- 3.5.6. Cambio de centro docente.
- 3.5.7. El alumnado que haya sido objeto de corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro durante el curso escolar, no podrá participar en la realización de actividades en las que represente al Colegio ante el resto de la comunidad educativa y población en general (Musical, Escuelas deportivas del Colegio, Deportada, ...).

3.6 Órgano competente para imponer las correcciones

- 3.6.1. Será competencia del director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 3.5, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

3.7 Gradación de las correcciones

- 3.7.1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- 3.7.2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora del centro.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- 3.7.3. La aplicación de las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia, cuando exista reiteración de las mismas, salvo motivos que requieran especial consideración por la existencia de agravantes y atenuantes concretos, se realizará del siguiente modo:
- a) La primera, segunda y tercera incidencia se corregirá con la realización de tareas, dentro o fuera del horario lectivo, en la Biblioteca o Aula de Estudio durante una, dos y tres horas respectivamente.
 - b) A la cuarta, quinta y sexta conducta contraria a las normas de convivencia se aplicará la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro de uno, dos y tres días lectivos respectivamente.
 - c) La reiteración de más de seis conductas contrarias a las normas de convivencia, se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se podrá corregir con la suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 días lectivos y un mes, dependiendo del grado de reiteración, gravedad de la conducta, persona o personas perjudicadas, cuantía e intencionalidad de los daños ocasionados, etc.

3.8 Procedimiento para la imposición de las correcciones

- 3.8.1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.
- 3.8.2. Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los apartados 1 al 4 del artículo 3.5, se dará audiencia a los padres, madres o representantes legales.
- 3.8.3. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los apartados c), d) y e) del artículo 3.2.2, se deberá oír al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.

- 3.8.4. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumnado sancionado.
- 3.8.5. Los profesores/as deberán informar a la jefatura de estudios y al tutor/a del alumno/a, de las correcciones que impongan. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumnado implicado de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- 3.8.6. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
- 3.8.7. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 3.4, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3.9 Procedimiento de tramitación de cambio de centro

- 3.9.1. Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumnado implicado, el director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
- 3.9.2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por el director/a.
- 3.9.3. El director/a notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 3.9.4. El director/a comunicará al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- 3.9.5. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

- 3.9.6. El padre, madre o representantes legales del alumno/a podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.
- 3.9.7. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 3.9.8. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su incoación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
- 3.9.9. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
- a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.
- 3.9.10. Contra la resolución del director/a, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

3.10 Normas de convivencia particulares del aula

Cada etapa por ciclos y niveles elaborará normas de convivencia particulares del aula de acuerdo con la singularidad del grupo, que en ningún caso podrán contravenir las normas generales contenidas en el presente Plan de Convivencia.

4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará compuesta por el Presidente del Consejo Escolar o persona en quien delegue, el Jefe de Estudios o en su lugar el Director Pedagógico de Secundaria-Bachillerato, un profesor o profesora, un padre o madre de alumnado y un representante del alumnado, elegidos todos ellos entre sus respectivos representantes en el Consejo Escolar. El representante de los padres será el designado por la AMPA para el mismo.

Esta Comisión se reunirá una vez por trimestre y dará cuenta al Pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, al menos, dos veces a lo largo del curso. A estas reuniones se incorporará un miembro del Departamento de

Orientación del Centro y la persona designada por el Consejo Escolar como responsable de la coeducación.

La Comisión de Convivencia realizará las funciones asignadas en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia.

5 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA

Se considera la acción tutorial como un componente básico de la actividad docente y el primer eje para la promoción de la convivencia en el centro, siendo el Plan de Acción Tutorial donde se recogen los siguientes aspectos favorecedores de la mejora de la convivencia:

- Creación de grupo en el aula: el hecho de compartir espacio no significa que haya sentimiento de grupo. Buena parte de los conflictos tienen su origen en el desconocimiento de las personas, lo cual genera desconfianza, estereotipos y, en última instancia prejuicios e intolerancia.
- Elaboración democrática de las normas del aula.
- Promoción de la participación, el diálogo, la escucha activa como objetivos educativos.
- Creación de debates en el aula ante temas que puedan suponer la aparición de conflictos.
- Fomento de un comportamiento asertivo frente al comportamiento agresivo o pasivo.
- Educación en valores fundamentales de ciudadanía, respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.
- Celebración como grupo de días claves, como el Día de la Paz, Día de la Violencia de Género, Día de la mujer...

6 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Las actuaciones preventivas y que contribuyen a la detección de la conflictividad son las siguientes:

6.1 Compromisos de Convivencia

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, que podrá materializarse a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumnado o de la persona que ejerza la tutoría.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas y que, por tanto, sea sujeto de un elevado número de partes de corrección por conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.

El tutor o la tutora dará traslado de la propuesta de compromiso de convivencia a la dirección técnica correspondiente para su autorización. El modelo se ajustará al propuesto como Anexo VI de la Orden de 20 de junio, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia. Una vez

suscrito, el director/a lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia que será la encargada de hacer el seguimiento de los mismos una vez cada trimestre.

6.2 Actuaciones preventivas

Los órganos colegiados, unipersonales y restantes miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, especialmente las que conlleven un componente xenófobo, sexista, racista o de violencia de género, por medio de medidas educativas y formativas y la colaboración del Departamento de Orientación, así como proponiendo a los representantes legales y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas oportunas que eviten las actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

En líneas generales las actuaciones preventivas que contribuyen a la detección de la conflictividad son las siguientes:

6.2.1 Medida de detección:

Aplicación de un sociograma en el aula. La situación social es un indicador muy importante en el maltrato entre iguales. El alumnado aislado o ignorado puede convertirse en blanco fácil del alumnado más agresivo o intolerante. El principal objetivo del sociograma es identificar a los estudiantes en una situación vulnerable y aplicar alguna de las siguientes medidas:

- Establecer ayuda entre iguales
- La ubicación de los sitios en el aula de un modo adecuado
- La formación de grupos de un curso al siguiente

6.2.2 Medidas de prevención:

- Hacer conocedores a toda la comunidad educativa de las normas del Centro.
- Hacer conocedores a toda la comunidad educativa de los derechos y deberes y de las consecuencias.
- Fomentar el Plan de Acción Tutorial.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y en equipo frente al trabajo individual.
- Educar desde edades tempranas en valores de resolución pacífica de conflictos.

6.2.2.1 Actividades de acogida

Para cada uno de los Ciclos de las distintas etapas de la enseñanza obligatoria se han diseñado una serie de actividades, adecuadas a cada grupo de edad, para facilitar al alumnado matriculado en el centro por primera vez y a sus familias el conocimiento de las normas generales de convivencia del Colegio y las particulares del aula, de las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarían, así como de los deberes y derechos del alumnado.

En líneas generales, utilizaremos la asamblea de clase para que todo el grupo se conozca, la entrevista tutor/a-alumnado-familia y alumnado-departamento de orientación, y asignaremos un alumno-tutor/a a los recién incorporados al centro para que les acompañe los primeros días y les ayude a conocer el colegio y facilitar así su integración.

6.2.2.2 Actividades de sensibilización frente a los casos de acoso

En la sensibilización ante los casos de acoso e intimidación entre iguales desarrollaremos un programa de actividades en dos niveles: el alumnado y las familias.

Con el alumnado, a partir del Tercer Ciclo de Primaria y en colaboración con el Departamento de Orientación del Colegio, realizaremos una actividad de investigación sobre distintos aspectos de las conductas que implican acoso o intimidación entre iguales cuyas conclusiones deberán exponer al resto de sus compañeros.

Para las familias, se aprovechará el acto de entrega de portátiles al alumnado que cursa 5º de Primaria para informar a los padres, madres y representantes legales del alumnado del uso seguro de internet y darles orientación sobre acciones preventivas de acoso e intimidación a través de la red. Además, y en colaboración con el AMPA del Colegio, se programará cada año una charla coloquio sobre el tema a la que se invitará a las familias del alumnado.

El Departamento de Orientación celebrará sesiones informativas al alumnado y al profesorado sobre los tipos de acoso escolar (maltrato verbal, intimidaciones psicológicas, maltrato físico directo o indirecto y aislamiento social), los sujetos implicados en el acoso y las consecuencias.

6.2.2.3 Actividades de sensibilización para la igualdad de géneros

En el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres se tienen en cuenta tres principios básicos:

- **Visibilidad.** Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones y al mismo tiempo hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado. Hacer un uso del lenguaje no discriminatorio en función del sexo. Reflexionar sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad.** Los principios de igualdad entre mujeres y hombres deben estar presentes en el conjunto de acciones educativas y organizativas del centro. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en todas las actuaciones que afecten a la comunidad educativa.
- **Inclusión.** Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad: hombres y mujeres, niños y niñas, para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales, en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Para conseguir estos principios se proponen los siguientes objetivos:

- a) Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de ellas se derivan.
- b) Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- c) Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

- d) Ofrecer a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación entre profesoras y profesores diversos, equipotentes y no estereotipados.

6.2.2.4 Vigilancia de espacios y tiempos

En Primaria, las entradas y salidas del alumnado al centro se realizan bajo la supervisión del profesorado. Igualmente, las actividades extraescolares, aula matinal y comedor cuentan con un adecuado sistema de vigilancia por parte del profesorado, así como de videovigilancia, de manera que en ningún momento el alumnado queda sin la supervisión de un adulto.

En Secundaria, el alumnado dispone de algo más de autonomía, pero siempre con la presencia de profesores/as en los diferentes espacios de tránsito y estancia. La ubicación de los diferentes ciclos y etapas en zonas comunes reduce al mínimo los tiempos de cambio de clase.

Los tiempos de recreo, tanto en Primaria como en Secundaria, están vigilados por el profesorado que se releva por turnos.

6.3 Mediación

6.3.1 Objetivos

El Plan de Mediación Escolar se propone los objetivos siguientes:

- Generales:
 - Profundizar en el conocimiento de la realidad del Centro Educativo, detectando necesidades y problemas.
 - Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, favoreciendo un clima de respeto mutuo, comunicación y cooperación que permita adquirir hábitos de convivencia, tolerancia y aprendizaje.
- Específicos:
 - Formación, elección e implantación en la dinámica escolar de la figura mediadora.
 - Desarrollar las capacidades personales y las habilidades sociales del alumnado con un fin preventivo y educativo.
 - Facilitar la comunicación entre profesorado y alumnado.
 - Afrontar los conflictos como oportunidad de construcción y aprendizaje, desarrollando estrategias de gestión positivas de conflicto, tales como la mediación.
 - Fomentar la participación e implicación del alumnado en la resolución de problemas.
 - Favorecer un ambiente más relajado en el Centro Educativo.

6.3.2 Procedimiento y órganos competentes

El procedimiento para la aplicación de la mediación será el siguiente:

1. Una vez detectada la existencia de un conflicto de convivencia, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá proponer a las partes, oída la opinión del equipo de mediación, el inicio de un proceso de mediación.
2. Realizada la propuesta, las partes manifestarán su voluntad por escrito de adherirse al proceso aceptando las condiciones requeridas por el equipo de mediación.
3. Una vez manifestada la voluntad de acogerse al acuerdo, la dirección técnica designará las personas del equipo de mediación que se encargarán del proceso y procurarán la obtención de un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables cuando se considere necesario por el propio equipo.
4. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.
5. El inicio del proceso de mediación será comunicado por las personas responsables del proceso de mediación a los tutores o tutoras, a los representantes legales del alumnado implicado y a la comisión de convivencia que será la encargada de su resolución y posterior seguimiento.

6.3.3 Órganos competentes

El Centro contará con un equipo de mediación integrado por:

- Departamento de Orientación
- Tres profesores o profesoras del Centro.
- Dos alumnos o alumnas del Centro.
- Dos padres/madres de alumnado.

La mediación tiene un carácter voluntario, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee y que deberá recibir la formación necesaria y tiene la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos recursos ante los conflictos.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

El equipo de mediación actuará en aquellos casos en que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más miembros de la comunidad educativa, procurando la resolución pacífica del mismo a través de técnicas de mediación.

7 DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

La representación del alumnado, según los niveles educativos, se ajustará a estas normas:

1. Por cada clase se elegirán un Delegado/a y un Subdelegado/a de entre sus miembros, por votación directa y secreta.
2. Los Delegados/as de clase, y en su ausencia los Subdelegados/as constituirán una Junta de Delegados del Alumnado, en la que también participarán los

representantes del alumnado elegidos para el Consejo Escolar. Los Delegados/as no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces del alumnado, en los términos de la legislación vigente. A la Junta de Delegados y Delegadas se le facilitará un espacio adecuado para sus reuniones y los medios materiales para la realización de sus funciones.

3. A los Delegados y Delegadas de curso se les atribuyen las funciones representativas de sus compañeros y compañeras, promoviendo su colaboración con el tutor/a y el profesorado y con los componentes del grupo de clase, siendo interlocutores válidos en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro de la comunidad educativa.
4. Cualquier hecho de carácter colectivo que altere la convivencia en el centro se canalizará a través de los Delegados y Delegadas de clase, de lo que informarán al Tutor/a quien dará traslado a la Jefatura de Estudios o a la Dirección Técnica del nivel educativo.
5. La Dirección Técnica del nivel educativo correspondiente aprobará el procedimiento de elección de los Delegados/as y Subdelegados/as del alumnado y las normas de funcionamiento, con potestad para revocar los resultados de la elección si no se respeta el procedimiento indicado.
6. El Consejo Escolar, en los niveles concertados, y el Consejo de Disciplina, en los niveles no concertados, podrán revocar un nombramiento tras haber incoado un procedimiento especial en el que se justifique que el alumno o alumna elegidos no es representativo por no ejercer los deberes y derechos que como estudiante le otorga la normativa vigente y que se recogen en el presente plan de convivencia.

8 DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y LAS MADRES

8.1 Funciones

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

8.2 Procedimiento de elección

De acuerdo con la Orden de 20 de junio de 2011, de medidas para la promoción de la convivencia, las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar. El procedimiento de elección se ajustará a los siguientes principios:

- Se elegirán por los padres, madres o representantes legales del alumnado que asistan a la reunión que convocará la persona que ejerza la tutoría de cada grupo antes de que finalice el mes de noviembre de cada año. En la convocatoria de la reunión constará, como puntos del orden del día, la elección de los delegados y delegadas y la información de las funciones que se les atribuye en el presente plan de convivencia.
- La elección se efectuará por mayoría simple de los asistentes, mediante sufragio directo y secreto.
- Previamente a la elección, los candidatos y candidatas podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura. Se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- La segunda y tercera persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª.
- En caso de empate en las votaciones, o ausencia de candidatos o candidatas, la elección se dirimirá por sorteo.
- La duración del nombramiento como delegado o delegada de los padres y madres del alumnado será de un curso escolar, finalizando sus funciones el 31 de agosto de cada año.
- El nombramiento de la persona elegida como delegado o delegada podrá ser revocado mediante reunión celebrada al efecto, solicitada como mínimo por el 10% de los padres y madres del alumnado del grupo.

9 NECESIDADES DE FORMACIÓN

La resolución de conflictos requiere, en efecto, una adecuada preparación de todas las personas implicadas en los mismos. Por ello, las personas interesadas en las funciones de mediación solicitarán su participación en los cursos programados por el centro de profesorado de referencia y, en caso necesario, enviaremos una programación de nuestras necesidades de formación al citado CEP.

Igualmente, el profesorado interesado asistirá a las jornadas de Educación para la Paz que se convocan anualmente.

10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Corresponde a la Comisión de Convivencia la tarea de hacer el seguimiento y evaluación del presente plan de convivencia con una periodicidad trimestral. Cada uno de sus miembros recogerá información de los estamentos que representan y la someterán al análisis y valoración de la Comisión que, tras la oportuna valoración, propondrá e implementará los ajustes necesarios de manera inmediata.

Asimismo, el Equipo Directivo elaborará una memoria del Plan de Convivencia al finalizar cada curso escolar a partir de las propuestas de mejora presentadas por la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, el ETCP y, en su caso, la Junta de Delegados. Dicha memoria tendrá que ser aprobada por el Consejo Escolar e incorporada a la memoria final del curso.

El Plan de Convivencia analizará al comienzo de cada curso las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior procediéndose así a su actualización que, tras ser aprobado por mayoría absoluta del Consejo Escolar, se incluirá en el Proyecto Educativo del Centro y remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

11 RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

La Jefatura de Estudios centralizará la recogida de incidencias y llevará el registro de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Las correcciones que esas conductas dieran lugar se comunicarán a las familias por escrito. Trimestralmente el Jefe de Estudios elaborará un informe detallado que presentará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Será el jefe/a de estudios, o el profesor o profesora en quien delegue, quien mensualmente actualizará el registro de incidencias.

Málaga, junio 2018